



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAPILLICA

Creada según Ley N° 10399 del 23 de febrero de 1946



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 183-2024-MDS-A

Sapillica, 17 de abril del 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAPILLICA

### VISTO:

El informe N° 003-2024-MDS/SGDEL/ACHC, de fecha 11 de enero del 2024, emitido por el subgerente de Desarrollo Económico Local, el Informe N° 032-2024-MDS-UF/ARQ.AIJ, de fecha 12 de febrero del 2024, emitido por el jefe de la Unidad Formuladora, el Informe N° 056-2024-MDS-SGDUR-AOHC, de fecha 13 de febrero del 2024, emitido por el Encargado de la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano Rural, el Informe Legal N° 67-2024-MDS-OAJ, de fecha 15 de febrero del 2024, emitido por el jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, el Informe N° 186-2024-MDS-OPP/E.N.Q, de fecha 11 de abril del 2024, emitido por el jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y;

### CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con personería jurídica de Derecho Público, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, y concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N 27972;

Que, de acuerdo con el numeral 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del alcalde dictar resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas, las cuales resuelven asuntos de carácter administrativo, según lo dispone el artículo 39 de la citada Ley;

Que, el Decreto Legislativo 1486 establece disposiciones para mejorar y optimizar la ejecución de las inversiones públicas, a través de mecanismos que permitan que las entidades públicas ejecuten sus inversiones de manera efectiva, con procesos de retroalimentación y mejora constante durante la ejecución de dichas inversiones, para que el estado brinde los servicios públicos de manera oportuna a la población y se contribuya con el cierre de brechas de infraestructura y acceso a los servicios públicos;

Que, mediante Resolución Directoral N°001-2019-EF/63.00 se aprueba la Directiva N°001-2019-EF/63.01 Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones que establece las disposiciones que regulan el funcionamiento del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de inversiones y los procesos y procedimientos para la aplicación de las fases del ciclo de inversión;

Que, el inciso 7 del artículo 15° de la referida Directiva señala: "Las inversiones sin ejecución física ni financiera que cuenten con aprobación o viabilidad vigente, según corresponda, Las IOARR aprobadas se programan en el PMI mediante su registro en el MPMI con el código único correspondiente, el cual se asigna a través del registro del formato N°07-C Registro de IOARR";

Que, el artículo 28 de la Directiva N°001-2019-EF/63.01 Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, señala respecto a la aprobación de las IOARR: "28.1 La UF aprueba las IOARR mediante el registro del formato N°07-C: Registro de IOARR en el aplicativo informático del banco de inversiones, 28.2 Lo UF debe de determinar si el servicio que será objeto de alguna IOARR requiere que la capacidad para su provisión sea ampliada en cuyo caso debe formular el proyecto de inversión respectivo. 28.3 La aprobación de una IOARR tiene vigencia máxima de un (01) año contado desde el registro en el Banco de inversiones, debiendo realizarse el cierre de la inversión si no se inicia la fase de ejecución dentro de dicho plazo";

Que, el artículo 32 inciso 32.2 de la Directiva N°001-2019-EF/63.01 Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de inversiones, señala: "La elaboración del



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAPILLICA

Creada según Ley N° 10399 del 23 de febrero de 1946



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 183-2024-MDS-A

expediente técnico o documento equivalente con el que se va a ejecutar el proyecto de inversión debe de sujetarse a la concepción técnica y el dimensionamiento contenidos en la ficha técnica o estudio de pre inversión que sustento la declaración de viabilidad; a la información registrada en el Banco de Inversiones, para el caso de las IOARR. Asimismo, la UEI debe obtener la clasificación y certificación ambiental, así como las certificaciones sectoriales que correspondan, de acuerdo a la normativa de la materia. 32.5 Tras la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, la UEI registra en el Banco de Inversiones mediante el Formato N°08-A: Registros en la fase de ejecución para proyectos de inversión y formato N°08-C Registros en la fase de EJECUCION para la ICARR, según corresponda, la información resultante del expediente técnico o documento equivalente aprobadas y adjunto el documento de aprobación del expediente técnico a documento equivalente, la memoria descriptiva, el presupuesto de la inversión y el cronograma de ejecución física y financiera";

Que, con fecha 07 de enero del 2024, en el distrito de Sapillica, caserío Sesteadero, se suscribió el acta de aprobación social y opinión pública, donde se da a conocer a la población el proyecto, explicando la urgencia e importancia del proyecto, teniendo como acuerdos el compromiso de aceptación y apoyo para la planificación y desarrollo del proyecto, por parte de las autoridades locales y población en general de Saire, como otro acuerdo fue compromiso por parte de la Municipalidad distrital de Sapillica para llevar a delante el proyecto y este se desarrolle de acuerdo a las exigencias, condiciones, criterios, contemplados en la normativa ambiental vigente;

Que, mediante Informe N° 003-2024-MDS/SGDEL/ADCHC, de fecha 11 de enero del 2024, el subgerente de Desarrollo Económico Local, solicita IOARR para la compra anticipada de terreno y saneamiento físico legal para el proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PUBLICA EN EL DISTRITO DE SAPILLICA, PROVINCIA DE AYABACA, DEPARTAMENTO DE PIURA";

Que, mediante Informe N° 032-2024-MDS-UF/ARQ.AIJ, de fecha 12 de febrero del 2024, el jefe de la Unidad Formuladora de Estudios y Proyectos, alcanza IOARR para su aprobación, procediendo al registro en el formato 07 – C, de la IOARR "ADQUISICIÓN DE TERRENO: EN EL (LA) MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAPILLICA PARA PROYECTO DEL RELLENO SANITARIO EN EL CENTRO POBLADO DE SAIRE, DISTRITO DE SAPILLICA, PROVINCIA DE AYABACA, DEPARTAMENTO PIURA", con CUI N° 2632815, cuyo plazo de ejecución es de 180 días calendarios (60 días calendarios – Adquisición de terreno, 120 días calendarios saneamiento físico legal del terreno), bajo la modalidad de contratación directa, por el importe de S/. 147,500.00 (Ciento Cuarenta y Siete Mil Quinientos con 00/100 soles), de acuerdo al siguiente desagregado:

| PRESUPUESTO DE COMPRA ANTICIPADA DE TERRENO – PARA RELLENO SANITARIO |  |     |         |              |                       |
|--|--|-----|---------|--------------|-----------------------|
| UBICACIÓN: SAPILLICA – PIURA – PERÚ                                  |  |     |         |              |                       |
| FECHA: FEBRERO DEL 2024  |  |     |         |              |                       |
| Ítem   | Descripción  | Und | Metrado | Precio (S/.) | Parcial (S/.)         |
| 01   | Ampliación marginal – Adquisición anticipada de terrenos |     |         |              | 125,000.00            |
| 01.01  | Adquisición de terreno                                   |     |         |              | 100,000.00            |
| 01.01.01   | Adquisición de terreno                                   | GLB | 1.00    | 100,000.00   | 100,000.00            |
| 01.02  | Saneamiento Físico Legal                                 |     |         |              | 25,000.00             |
| 01.02.01   | Saneamiento Físico Legal del Terreno Adquirido           |     |         |              | 25,000.00             |
| COSTO DIRECTO  |  |     |         |              | S/. 125,000.00        |
| IGV 18%  |  |     |         |              | S/ 22,500.00          |
| <b>COSTO TOTAL</b>   |  |     |         |              | <b>S/. 147,500.00</b> |



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAPILLICA

Creada según Ley N° 10399 del 23 de febrero de 1946



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 183-2024-MDS-A

Que, mediante Informe N° 056-2024-MDS-SGDUR-AOHC, de fecha 13 de febrero del 2024, el encargado de la subgerencia de Desarrollo Urbano Rural, solicita aprobación de IOARR "ADQUISICIÓN DE TERRENO: EN EL (LA) MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAPILLICA PARA PROYECTO DEL RELLENO SANITARIO EN EL CENTRO POBLADO DE SAIRE, DISTRITO DE SAPILLICA, PROVINCIA DE AYABACA, DEPARTAMENTO PIURA", con CUI N° 2632815;

Que, mediante el Informe N° 67-2024-MDS-OAJ, de fecha 15 de febrero del 2024, el jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, RECOMIENDA, que es PROCEDENTE, la aprobación de la IOARR "ADQUISICIÓN DE TERRENO: EN EL (LA) MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAPILLICA PARA PROYECTO DEL RELLENO SANITARIO EN EL CENTRO POBLADO DE SAIRE, DISTRITO DE SAPILLICA, PROVINCIA DE AYABACA, DEPARTAMENTO PIURA", con CUI N° 2632815, cuyo plazo de ejecución es de 180 días calendarios (60 días calendarios – Adquisición de terreno, 120 días calendarios saneamiento físico legal del terreno), bajo la modalidad de contratación directa, por el importe de S/. 147,500.00 (Ciento Cuarenta y Siete Mil Quinientos con 00/100 soles);

Que, mediante Informe N° 186-2024-MDS-OPP/E.N.Q, de fecha 11 de abril del 2024, el jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, alcanza disponibilidad presupuestal, para la aprobación de la IOARR "ADQUISICIÓN DE TERRENO: EN EL (LA) MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAPILLICA PARA PROYECTO DEL RELLENO SANITARIO EN EL CENTRO POBLADO DE SAIRE, DISTRITO DE SAPILLICA, PROVINCIA DE AYABACA, DEPARTAMENTO PIURA", con CUI N° 2632815;

En uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del artículo 20 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. –APROBAR** la IOARR "ADQUISICIÓN DE TERRENO: EN EL (LA) MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAPILLICA PARA PROYECTO DEL RELLENO SANITARIO EN EL CENTRO POBLADO DE SAIRE, DISTRITO DE SAPILLICA, PROVINCIA DE AYABACA, DEPARTAMENTO PIURA", con CUI N° 2632815, cuyo plazo de ejecución es de 180 días calendarios (60 días calendarios – Adquisición de terreno, 120 días calendarios saneamiento físico legal del terreno), bajo la modalidad de contratación directa, por el importe de S/. 147,500.00 (Ciento Cuarenta y Siete Mil Quinientos con 00/100 soles), de acuerdo al siguiente detalle:

| PRESUPUESTO DE COMPRA ANTICIPADA DE TERRENO – PARA RELLENO SANITARIO |  |     |         |              |                       |
|--|--|-----|---------|--------------|-----------------------|
| UBICACIÓN: SAPILLICA – PIURA – PERÚ                                  |  |     |         |              |                       |
| FECHA: FEBRERO DEL 2024  |  |     |         |              |                       |
| Ítem   | Descripción  | Und | Metrado | Precio (S/.) | Parcial (S/.)         |
| 01   | Ampliación marginal – Adquisición anticipada de terrenos |     |         |              | 125,000.00            |
| 01.01  | Adquisición de terreno                                   | GLB | 1.00    | 100,000.00   | 100,000.00            |
| 01.02  | Saneamiento Físico Legal                                 |     |         |              | 25,000.00             |
| 01.02.01   | Saneamiento Físico Legal del Terreno Adquirido           |     |         |              | 25,000.00             |
| COSTO DIRECTO  |  |     |         |              | S/. 125,000.00        |
| IGV 18%  |  |     |         |              | S/ 22,500.00          |
| <b>COSTO TOTAL</b>   |  |     |         |              | <b>S/. 147,500.00</b> |



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAPILLICA

Creada según Ley N° 10399 del 23 de febrero de 1946



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 183-2024-MDS-A

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – **AUTORIZAR**, la ejecución de la IOARR "ADQUISICIÓN DE TERRENO: EN EL (LA) MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAPILLICA PARA PROYECTO DEL RELLENO SANITARIO EN EL CENTRO POBLADO DE SAIRE, DISTRITO DE SAPILLICA, PROVINCIA DE AYABACA, DEPARTAMENTO PIURA", con CUI N° 2632815, cuyo plazo de ejecución es de 180 días calendarios (60 días calendarios – Adquisición de terreno, 120 días calendarios saneamiento físico legal del terreno), bajo la modalidad de contratación directa, por el importe de S/. 147,500.00 (Ciento Cuarenta y Siete Mil Quinientos con 00/100 soles).

**ARTÍCULO TERCERO.** - **DISPONER**, que la Oficina de Secretaría General notifique la presente resolución a la Gerencia municipal, a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial, a la Sub Gerencia de la Unidad Formuladora y demás áreas con injerencia en su contenido, para conocimiento y fines.

**ARTÍCULO CUARTO.** – **ENCARGAR** a la Unidad de Tecnología de la información la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en el portal institucional.

**Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.**

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAPILLICA  
Ing. Alex Garcés Cotupú  
ALCALDE